Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA PROYECTO COMUNAL AÑO 2019 Y CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA. PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVOS "CENTRO DE LA MUJER VILLARRICA".

RESOLUCIÓN EXENTA N°62/IX REG.

TEMUCO, 06 DE FEBRERO DE 2019

VISTOS:

DIRECCIÓN REGIONAL IX REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público para el año 2019;
8.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
9.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg;
10.- Resolución Exenta N°2.282, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
11.- Resolución Exenta Nº56/IX Región, de fecha 14 de febrero de 2018, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", suscrito con fecha 25 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Villarrica.

VFS/JMBG/PRU/pru

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito físico, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el ámbito económico, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado y el ámbito político, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Mujeres Jefas de Hogar; 4 a 7; Mujer, Ciudadanía y Participación; Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción.



4. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Villarrica suscribieron con fecha 25 de enero de 2018 un Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº56/IX Región, de fecha 14 de febrero de 2018, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

5. Que, teniendo presente que la ejecución presupuestaria del Convenio señalado en el punto anterior se determina de manera anual, procede celebrar una modificación del Convenio vigente, a fin de adecuar el presupuesto respectivo del año 2019, como asimismo, evaluar y aprobar el Proyecto Comunal que tendrá vigencia para el presente año.-

6. Que, la modificación presupuestaria como la evaluación y aprobación del proyecto Comunal para el año 2019, ha sido aprobada técnica y financieramente por la Encargada Regional Unidad de Violencias Contra Las Mujeres de Sernameg, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum Nº14/2019, de fecha 31 de enero de 2019, y aprobado por Memorándum Nº 94/2019 SERNAMEG, de fecha 31 de enero de 2019, de la Directora Regional doña Samira Guzmán Herrera.

7. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 31 de enero de 2019, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

8. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase el Proyecto Comunal y la modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", suscrita con fecha 31 de

VPS/JMBG/PRU/pru

enero 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Villarrica para el presente año 2019, siendo la modificación de Convenio del siguiente tenor:

// CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA. PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVOS "CENTRO DE LA MUJER VILLARRICA"//

En Temuco, a 31 de enero de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, cédula de identidad N°? , ambos domiciliados en calle N° , Temuco, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.191.500-K, representada por su Alcalde don **PABLO ASTETE MERMOUD**, cédula de identidad N°(, ambos con domicilio en calle F comuna de Villarrica, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:



PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Villarrica, suscribieron con fecha 25 de enero de 2018 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº56/IX REG, de fecha 14 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Dispositivo Centro de la Mujer y Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres para el año 2019, aprobados mediante Resolución Exenta N° 2255 y N° 2256, respectivamente ambas del 2018 de este Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

3. Que, tal situación ha generado algunos cambios en la ejecución del modelo programático. Situación por la cual se hace indispensable una modificación de convenio en los siguientes sentidos;
a. Reemplazar en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2019. Y las Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019.

b. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.

VFS/JMBG/PRU/pru

c. Incorporar a los ya existentes el siguiente objetivo específico; "*Brindar atención, contención, protección y reparación*[1] *a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial*".

4. Que, la cláusula Octava Punto 1 Letra B del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.

5. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y Municipalidad ha sido variado para el año 2019, situación por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Octava punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Octava punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos;

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2019. Y en aquellos casos que se señala Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 -2019, por **Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019**.

2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del Convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por **Proyecto 2019**.

3. En la cláusula Cuarta punto dos, se incorpora el siguiente objetivo específico; "*Brindar atención, contención, protección y reparación a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial*".

4. Incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario, en conformidad a la Ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2019.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reemplazando el contenido de las cláusulas por los cambios que a continuación se indican:

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2018 -2019, por **Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2019**. Y en aquellos casos que se señala Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 -2019, por **Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019**.

2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por **Proyecto 2019**.

3. Nuevo texto del Convenio de la Cláusula Cuarta punto dos por el siguiente:

"Objetivos Específicos

1. Entregar orientación e información a todas las mujeres que espontáneamente consultan y que viven o han vivido violencia de género para la adecuada atención y contención en el mismo Centro o bien la derivación asistida a la red institucional y/o interinstitucional, presente en el territorio, pertinente a cada caso.

2. Brindar atención, contención, protección y reparación a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial

3. Evaluar el riesgo de las mujeres que ingresan al centro, que permita determinar y abordar las necesidades de protección de las mujeres que viven o han vivido violencia de pareja, y cuando corresponda activar la red de protección inmediata, institucional y/o interinstitucional.

4. Realizar seguimiento a las mujeres que han sido atendidas y han egresado del dispositivo , para monitorear la situación actual de violencia y el nivel de riesgo en la que se encuentran, activando las acciones de protección, en caso de ser necesarias.

5. Aportar en la prevención de la VCM en el espacio local, a través de la implementación de acciones en las líneas de difusión, sensibilización, capacitación, articulación y coordinación con redes intersectoriales."

4.- Se reemplaza en la cláusula Octava punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG. B.2 por lo siguiente:

"SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, la suma bruta, única y total anual de **$58.483.120.-** (cincuenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y tres mil ciento veinte pesos), la que se transferirá en dos remesas la que se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$53.383.128.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$5.099.992.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	$58.483.120.-

DIRECCIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

VFS/JMBG/PBU/pru

SernamEG transferirá en **febrero de 2019** la primera remesa, de **$29.241.560.-** (veintinueve millones doscientos cuarenta y un mil quinientos sesenta pesos), a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

a) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

b) No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2018.

c) La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2017 y anteriores.

SernamEG transferirá, en **julio de 2019**, la segunda remesa, de **$29.241.560.-** (veintinueve millones doscientos cuarenta y un mil quinientos sesenta pesos), a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

a) Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2019.

b) No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2018.

5.- Se reemplaza en la cláusula Octava punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor. B.2 por lo siguiente:

"El ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$9.040.512.-** (nueve millones cuarenta mil quinientos doce pesos), para el año 2019, la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Municipal/Ejecutor	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	$4.140.000.-	0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$0.-	$0.-
30	Gastos en Administración	$3.646.512.-	$0.-
40	Gastos Operacionales	$1.254.000.-	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-	$0.-
	Totales	$9.040.512.-	$0.-

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

VES/JMBG/PRU/pru

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La facultad de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **PABLO ASTETE MERMOUD** para representar a la I. Municipalidad de Villarrica, consta de Decreto Nº302, de fecha 9 de Diciembre de 2016.

SAMIRA GUZMÁN HERRERA, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- PABLO ASTETE MERMOUD, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA//

DIRECCIÓN REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER IX REGIÓN CONTROL LEGAL

Artículo 2°: El gasto comprometido por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante la presente Resolución Exenta, deberá ser imputado al Programa 03, subtitulo 24, ítem 01, asignación 007, correspondiente a "Atención, Protección y Reparación Integral de Violencias contra las Mujeres", por la suma de **$58.483.120**.- correspondiente al año 2019.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

SAMIRA GUZMÁN HERRERA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa VCM.

VFS/JMBG/PRU/pru

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER

En Temuco, a 31 de enero de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, cédula de identidad N°: 3, ambos domiciliados en calle , Temuco, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.191.500-K, representada por su Alcalde don **PABLO ASTETE MERMOUD**, cédula de identidad N° ambos con domicilio en calle , comuna de Villarrica, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Villarrica, suscribieron con fecha 25 de enero de 2018 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº56/IX REG, de fecha 14 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Dispositivo Centro de la Mujer y Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres para el año 2019, aprobados mediante Resolución Exenta N° 2255 y N° 2256, respectivamente ambas del 2018 de este Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

AWB/VHS/CGR/JSP/jsp

3. Que, tal situación ha generado algunos cambios en la ejecución del modelo programático. Situación por la cual se hace indispensable una modificación de convenio en los siguientes sentidos;
a. Reemplazar en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2019. Y las Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019.

b. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.

c. Incorporar a los ya existentes el siguiente objetivo específico; "*Brindar atención, contención, protección y reparación*[1] *a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial*".

4. Que, la cláusula Octava Punto 1 Letra B del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.

5. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y Municipalidad ha sido variado para el año 2019, situación por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Octava punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Octava punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

DIRECCIÓN REGIONAL IX REGIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA VISADO ASESORÍA JURÍDICA

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos;
1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2019. Y en aquellos casos que se señala Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 -2019, por **Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019**.

2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del Convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por **Proyecto 2019**.

3. En la cláusula Cuarta punto dos, se incorpora el siguiente objetivo específico; "*Brindar atención, contención, protección y reparación a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial*".

4. Incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario, en conformidad a la Ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2019.

HWB/VFS/CGR/JSP/jsp

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reemplazando el contenido de las cláusulas por los cambios que a continuación se indican:

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2018 -2019, por **Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2019**. Y en aquellos casos que se señala Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 -2019, por **Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019**.

2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por **Proyecto 2019**.

3. Nuevo texto del Convenio de la Cláusula Cuarta punto dos por el siguiente:

"Objetivos Específicos

1. Entregar orientación e información a todas las mujeres que espontáneamente consultan y que viven o han vivido violencia de género para la adecuada atención y contención en el mismo Centro o bien la derivación asistida a la red institucional y/o interinstitucional, presente en el territorio, pertinente a cada caso.

2. Brindar atención, contención, protección y reparación a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial

3. Evaluar el riesgo de las mujeres que ingresan al centro, que permita determinar y abordar las necesidades de protección de las mujeres que viven o han vivido violencia de pareja, y cuando corresponda activar la red de protección inmediata, institucional y/o interinstitucional.

4. Realizar seguimiento a las mujeres que han sido atendidas y han egresado del dispositivo , para monitorear la situación actual de violencia y el nivel de riesgo en la que se encuentran, activando las acciones de protección, en caso de ser necesarias.

5. Aportar en la prevención de la VCM en el espacio local, a través de la implementación de acciones en las líneas de difusión, sensibilización, capacitación, articulación y coordinación con redes intersectoriales."

4.- Se reemplaza en la cláusula Octava punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG. B.2 por lo siguiente:

"SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, la suma bruta, única y total anual de **$58.483.120.-** (cincuenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y tres mil ciento veinte pesos), la que se transferirá en dos remesas la que se desglosa de la siguiente forma:

DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
VISADO
ASESORIA JURIDICA

HWB/VFS/CGR/JSP/jsp

	Gastos Programa de Atención	Aporte SernamEG
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$53.383.128.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$5.099.992.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	$58.483.120.-

SernamEG transferirá en **febrero de 2019** la primera remesa, de **$29.241.560.-** (veintinueve millones doscientos cuarenta y un mil quinientos sesenta pesos), a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

a) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

b) No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2018.

c) La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2017 y anteriores.

SernamEG transferirá, en **julio de 2019**, la segunda remesa, de **$29.241.560.-** (veintinueve millones doscientos cuarenta y un mil quinientos sesenta pesos), a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

a) Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2019.

b) No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2018.

5.- Se reemplaza en la cláusula Octava punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor. B.2 por lo siguiente:

"El ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$9.040.512.-** (nueve millones cuarenta mil quinientos doce pesos), para el año 2019, la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Municipal/Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$4.140.000.-**	**0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$0.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$3.646.512.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.254.000.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Totales	**$9.040.512.-**	**$0.-**

HWB/VRS/CGR/JSP/jsp

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La facultad de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **PABLO ASTETE MERMOUD** para representar a la I. Municipalidad de Villarrica, consta de Decreto Nº302, de fecha 9 de Diciembre de 2016.

I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA VISADO ASESORIA JURIDICA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DIRECCION REGIONAL IX REGION CONTROL LEGAL

I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

SAMIRA GUZMÁN HERRERA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PABLO ASTETE MERMOUD
ALCALDE/REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

REPUBLICA DE CHILE REGION DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO

HWB/VFS/CGR/JSP/jsp